



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación**

CONCEJO DELIBERANTE UGHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/10/15	Hs. 12:58
Numero: 779	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	LEA 3115.

"Donar órganos es donar Vida"

**Nota N° 54 /2015
Letra: B.U.A.R- L.C**

USHUAIA, 02 de octubre de 2015.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore para su tratamiento sobre tablas en la Sesión del día de la fecha el Proyecto de Decreto que se adjunta, cuyo objeto es constituir una Comisión Investigadora a efectos de determinar la responsabilidad de los funcionarios municipales en la tramitación, adjudicación y ejecución de la obra que fuera adjudicada mediante Decreto Municipal N° 492/2015 y denominada "Pavimentación Parcial Avenida Base Naval.

Con fecha 29 de setiembre entró a este Concejo Deliberante el Asunto 752/15, presentado por el Concejal Electo Ricardo Garramuño, mediante el cual se solicita una Investigación Especial sobre la obra que comunica las arterias Facundo Quiroga y Yaganes. Entiendo que este Cuerpo, debe conformar esta Comisión para deslindar responsabilidades y eliminar todo manto de sospecha que recae sobre la construcción de esta Avenida y los procedimientos de control implementados para asegurar la calidad de la misma.

Por otra parte resulta llamativo para los vecinos de la Ciudad, que ha poco de haber finalizado la obra de la Ciudad de Ushuaia, ya existen sectores que se encuentran en pésimo estado, con problemas en la calzada y drenaje.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el Proyecto de Decreto que se adjunta.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

**Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO**
S / D

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación*

“Donar órganos es donar Vida”

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR, conforme Punto 4 del Artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 85 del Decreto C.D. 009/2009 y sus modificatorios, una Comisión Investigadora a efectos de determinar la responsabilidad de los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal en la tramitación, adjudicación y ejecución de la obra que fuera adjudicada mediante Decreto Municipal N° 492/2015 y denominada “ Pavimentación Parcial Avenida Base Naval – Sección E – Progresiva 00,00 metros hasta Progresiva 825,00 metros, Renglón 1: Progresiva 00,00 metros a la Progresiva 410,00 metros; Renglón 2: Progresiva 410,00 metros hasta la Progresiva 825,00 metros , a las empresas : Ambiente Sur Ingeniería SRL; e Ing. Lisardo V. Canga S.A., respectivamente a cada una un Renglón y en el orden precitado.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión nombrada por el Artículo 1° del presente, se conformará según lo establecido por el Artículo 85 del Decreto C.D. N° 009/2009 e iniciará sus funciones dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la aprobación del presente.-

ARTICULO 3°.- DE FORMA.-

DECRETO CD N° _____ /2015.-

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____